

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Solicitud de Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones de la Señorita Myriam Contreras Vega, Of. Ord. N° 291 delo 22 de octubre de 2015, de la dirección de la Escuela El Palqui.

**DECRETO:**



1.- **CONCEDASE** Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la Señorita **MARCELA ESTRELLA TAPIA CASTILLO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Educadora de Párvulos de la Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui, regida por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones.

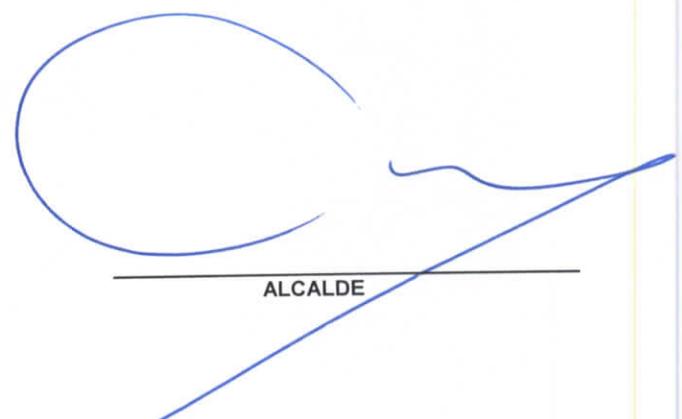
2.- El permiso administrativo sin goce de remuneraciones se hace efectivo por el día 21 de octubre de 2015.

**Anótese, Comuníquese a la interesada y Archívese.**



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

